



# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración

Associação Latino-Americana  
de Integração

ACTA DE RECTIFICACION.- En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres, esta Secretaría General en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes en su artículo primero, como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, y lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que la Secretaría General puso en conocimiento de las partes la existencia de un error en la descripción de un producto negociado por la República Argentina en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 14.

Segundo.- Que el error consiste en haber identificado el producto negociado como "papel fotográfico coloreado" cuando la expresión correcta de conformidad con dicha Nomenclatura es "papel fotográfico para imágenes policromas"

Tercero.- Que el ítem 37.03.1.02 de la NALADI/NCCA comprende específicamente los papeles y cartulinas para imágenes policromas, por lo que el producto negociado debió registrarse solamente con la observación "papel fotográfico" a efectos de excluir las "cartulinas" clasificadas, asimismo, en dicho ítem.

Cuarto.- Que la División de Acuerdos y Comercio informó a las Representaciones de Argentina y de Brasil a través del Memorándum Nº 109 de fecha 30 de junio de 1993 la naturaleza del error padecido y su forma de enmendarlo, otorgando un plazo de cinco días hábiles para deducir oposiciones.

Quinto.- Que transcurrido el plazo mencionado anteriormente y no habiéndose recibido objeción alguna, esta Secretaría General procede a testar en el Anexo I del Acuerdo de Complementación Económica Nº 14 la expresión "coloreado" registrada en la columna de observaciones de la preferencia otorgada por Argentina en el ítem 37.03.1.02 de la NALADI/NCCA.

Y para constancia esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en sendos originales en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

**ISAAC MAIDANA**  
Secretario General a/i

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : ARGENTINA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
: NALADI : ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICD MON. UNID. R.LEGAL :				
: 37.03.1.02: PARA IMAGENES POLICROMAS :			100	
: 3703000201	13 LI			PAPEL FOTOGRAFICO <del>COLOREADO</del>
: 3703000299	13 LI			
: 37.03.1.02: PARA IMAGENES POLICROMAS :			40	LOS DEMAS
: 3703000201	13 LI			
: 3703000299	13 LI			
: 37.03.2 : TEJIDOS :				
: 37.03.2.01: PARA IMAGENES MONOCROMAS :			40	
: 3703000199	22 LI			
: 37.03.2.02: PARA IMAGENES POLICROMAS :			40	
: 3703000201	13 LI			
: 3703000299	13 LI			
: 37.03.3 : "FILMPACKS" CON SUSTANCIAS PARA SU REVELADO INS- : TANTANED :				
: 37.03.3.01: "FILMPACKS" CON SUSTANCIAS PARA SU REVELADO INS- : TANTANEO :			40	
: 3703000199	22 LI			
: 3703000299	13 LI			
: 37.04 : PLACAS Y PELICULAS (INCLUIDO LAS CINEMATOGRAFICAS) :				
: IMPRESIONADAS, NEGATIVAS O POSITIVAS, SIN REVELAR :				
: 37.04.1 : PELICULAS CINEMATOGRAFICAS :				
: 37.04.1.01: NEGATIVAS :			40	
: 3704009900	13 LI			
: 37.04.1.02: POSITIVAS :			40	
: 3704009900	13 LI			
: 37.04.9 : OTROS :				
: 37.04.9.01: FOTOGRAFIAS :			40	
: 3704000100	22 LI			

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Testado: "COLOREADO" No vale.

*Handwritten signature*